

Flash Impositivo

Nº 044
Noviembre 2013

pwc

Celebramos 100 años en Argentina.

Auditoría. Asesoramiento Impositivo y Legal. Consultoría.

Novedades nacionales

Resolución 1016/2013-MTEySS (B.O. 06/11/2013) Programa Prestaciones por Desempleo. Creación.

Se crea el “Programa Prestaciones por Desempleo” que tiene por objeto brindar apoyo en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de las competencias laborales, en la mejora de la empleabilidad y en la inserción en empleos de calidad a las personas participantes de los regímenes de prestaciones por desempleo instituidos por las Leyes 24.013 (Ley Nacional de Empleo), 25.191 (Régimen de Trabajo Agrario) y 25.371 (Régimen Nacional de la Industria de la Construcción).

Resolución 1080/2013-MTEySS (B.O. 08/11/2013) Tope indemnizatorio.

Se fija el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la Secretaria de Trabajo N° 834 del 19 de julio de 2013 suscripto entre la Federación Argentina de Trabajadores Cerveceros y Afines, por el sector sindical y la empresa Cervecería y Maltería Quilmes Sociedad Anónima Industrial Comercial Agrícola y Ganadera, conforme se detalla a continuación.

<i>Partes signatarias</i>	<i>Fecha de entrada en vigencia</i>	<i>Base promedio</i>	<i>Tope indemnizatorio</i>
<i>Federación Argentina de Trabajadores Cerveceros y Afines</i>	<i>01/12/2012</i>	<i>8240,51</i>	<i>24721,53</i>
<i>C/</i>	<i>01/03/2013</i>	<i>8899,82</i>	<i>26699,46</i>
<i>Cerveceria y Malteria Quilmes Sociedad Anonima Industrial Comercial Agrícola y Ganadera. Cct n° 575/10</i>	<i>01/07/2013</i>	<i>9433,97</i>	<i>28301,91</i>

Resolución 1033/2013-MTEySS (B.O. 11/11/2013) Seguro de Capacitación y Empleo. Extensión de cobertura.

La norma de referencia extiende la cobertura prevista por el “Seguro de Capacitación y Empleo” instituido por el Decreto 336/06, a las trabajadoras y los trabajadores de 40 o más años que al término de la percepción de la totalidad de las prestaciones económicas contributivas por desempleo previstas por las Leyes 24.013 (Ley Nacional de Empleo), 25.191 (Régimen de Trabajo Agrario) y 25.371 (Régimen Nacional de la Industria de la Construcción), continúen en situación de desempleo.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE CORRIENTES

Ley 6228 (B.O. 07/11/2013) Régimen de promoción de inversiones. Modificación de la Ley 5470.

Se modifica el artículo 16 de la Ley 5470 de Régimen de Promoción de Inversiones, estableciendo que los beneficios otorgados por la mencionada ley se aplicarán a todos los proyectos aprobados durante la vigencia de la Ley 5470.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Ley 10251 (B.O. 01/11/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Combustibles Líquidos y Gas Natural Comprimido. Billeto de lotería y juegos de azar. Aumento de alícuota. Modificación de Ley Tarifaria.

Se rectifican los artículos 22 y 25 de la Ley 10.183, estableciendo en 3,6% la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos aplicable al comercio por menor y expendio al público de combustibles y gas natural comprimido y a la comercialización de billetes de lotería, tómbolas y juegos de azar autorizados y su intermediación, y en 3,5% la alícuota para determinadas actividades cuando se trate de contribuyentes cuya sede se encuentre fuera de la provincia, excepto las actividades de construcción y el expendio al público de combustibles líquidos y gas natural comprimido realizados por petroleras.

Vigencia: A partir de la vigencia de la Ley 10.183.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1330/2013-DPR (B.O. 01/11/2013) Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Modificación de la Resolución General 1328/2013.

Se introducen modificaciones a la Resolución General 1328/2013, aclarando que el régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos es aplicable a todas las operaciones de ventas de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios que se realicen dentro del ámbito de la Provincia.

Asimismo, se establece que serán sujetos pasibles de percepción por los servicios de telecomunicaciones, los usuarios comerciales y profesionales, conforme la categorización otorgada por la empresa que presta el servicio.

También se modifica el texto del Anexo V referido a la producción y comercialización de combustibles, con relación a los sujetos obligados a actuar como agentes.

Vigencia: A partir del 01 de noviembre de 2013.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 28/2013-DPR (B.O. 08/11/2013) Ordenamiento normativo.

Se ordena la normativa dictada desde la creación del organismo recaudador, detallando las ramas o categorías previstas en el Digesto de Resoluciones Generales de la Dirección General de Rentas.

PROVINCIA DE NEUQUEN

Resolución 600/2013-DPR (B.O. 08/11/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Multa por omisión de presentación de declaraciones juradas. Procedimiento para su aplicación.

Se establece el procedimiento para la aplicación de multa por omisión de presentación de Declaraciones Juradas establecido en el Artículo 58 del Código Fiscal, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Resolución General 61/2013-DGR (B.O. 06/11/2013) Presentación y pago a término de declaraciones juradas.

Se consideran presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 8 de noviembre de 2013 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias mencionadas en la norma en comentario y cuyos vencimientos operan el 6 de noviembre de 2013.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1784/2013-ATP. Cancelación de obligaciones tributarias provinciales. Medios de pago habilitados.

Se incorpora la posibilidad de pago de los anticipos y cuotas de los regímenes de financiación para la regularización de las obligaciones impositivas provinciales a través de Interbanking.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Resolución 338/2013-ATER. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Aplicación de alícuota incorrecta. Condonación de oficio de la multa por omisión.

Se condona de oficio en un 100% las multas por omisión que le correspondan a aquellos contribuyentes que, pese a estar alcanzados por las disposiciones del artículo 25 de la Ley 10.183, hayan tributado incorrectamente el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con la alícuota del 3,5%.

Se aclara que será condición excluyente para acceder al beneficio de condonación

que los contribuyentes cancelen o regularicen la deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultante de la aplicación incorrecta de la alícuota, y presenten sus Declaraciones Juradas Rectificativas hasta el 10 de diciembre de 2013.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución 651/2013-ART. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes exentos. Presentación de declaraciones juradas mensuales. Excepción.

Se exceptúa de presentar declaraciones juradas mensuales a los contribuyentes directos que se encuentren exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que sean asociaciones, fundaciones o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, cuyos ingresos provengan exclusivamente de cuotas sociales o aportes de socios.

Vigencia: A partir del anticipo 11/2013.

PROVINCIA DE SANTA FE

*Resolución General 22/2013-API.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Contribuyentes locales y agentes de
retención. Solicitud de cese total de
actividades por internet.*

Se suspende la obligación de los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de comunicar formalmente el cese parcial o total de las actividades ejercidas en la Provincia dentro de los 90 días corridos a partir del día que se devengue el último ingreso gravado, por el término de 8 meses a partir del 1° de noviembre de 2013.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina